

CORREO CONSTITUCIONAL,  
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL  
DE PALMA.

Sta. Clara, vírgen.

Ha salido el sol á las 5 horas y 11 minutos. Y se pondrá á las 6 y 49 minutos.

CÓRTESES.

*Continúa la sesion del dia 21 julio.*

Se leyó la lista de los diputados nombrados para la comision especial que deberá informar sobre las felicitaciones de los generales Riego y Arco Agüero, que son los señores Gutierrez de Acuña, Florez Estrada, Cepeda, Muñoz (D. Pedro), Carabaño, Solana, Isturiz y Golfín.

Se continuó la lectura de las proposiciones, una del señor Lagrava para que al tratarse de los premios ofrecidos por el general Quiroga á las tropas de la Isla se tuviesen presentes las de la guarnicion de Zaragoza y paisanos armados, que en union de esta se levantaron en 5 de marzo. Otro señor diputado propuso que se preguntara al ministro de Gracia y Justicia por que habiéndose mandado por las Córtes suspender la provision de prebendas, ha provisto las de que hace mérito en su memoria. Otra del Sr. Lopez (D. Marcial), para que se establezcan jueces de hecho. Otra del señor Moscoso, dividida en ocho artículos, relativa á la formacion de un nuevo censo; un proyecto de ley propuesto por Sarrallac, para evitar la impunidad de los delitos, usando al efecto de cartas de seguridad. Otra de los señores Solanot, Ochoa, Gasco y Medrado, para que desde los primeros frutos del año 21 se declaren abolidas las décimas eclesiásticas. El Sr. Clemencin se opuso á que se diera curso á esta proposicion, porque estando hipotecadas las rentas decimales al empréstito de 40 millones, aprobado seis dias antes por el Congreso, la sola noticia de que se habia tratado en este de suprimirlas, bastaria para que disminuyéndose la confianza faltasen presamistas.

El Sr. conde de Toreno creyó que no debería tener lugar esta desconfianza si se advertia que los pagos del empréstito debian estar hechos antes del agosto del año próximo, para el cual se proponia la abolicion de las rentas; opinion que despues apoyó el Sr. Sierra Pambley.

Se leyó otra proposicion del Sr. Magariño para que de los cuatro eclesiásticos designados por la Constitucion al consejo de Estado, dos, ó cuando menos uno, fuesen americanos.

Otra del Sr. Rodriguez de Ledesma, relativa á venta de algunas fincas del sitio de Aranjuez, de que habia hablado el ministro de Hacienda en su memoria.

Otra del Sr. Lallave para que se deje á los pueblos en la libertad de surtirse de sal de las salinas de la Nacion, ó de los arrieros, comunicando el Gobierno las órdenes convenientes para ello.

El Sr. Castrillo en el supuesto de que para hacer el Congreso observar las leyes, debía empezar por observarlas; y atendiendo á los muchos y urgentes asuntos que deben tratar las Córtes, habiendo tantos abusos que reformar, pidió conforme al reglamento, se empezasen las sesiones á las 10 de la mañana. Con este motivo el Sr. La Santa propuso que se celebrara una sesion extraordinaria para aclarar algunos artículos del reglamento interior. El Sr. presidente manifestó que seria mejor hacer una proposicion, señalando los artículos que debian aclararse para despues pasarla á una comision, sobre lo cual dijo el Sr. Cepero habia antecedentes en la secretaría.

Los Sres. Quiroga y Palarea apoyaron la indicacion del señor Castrillo, despues de haber espresado el Sr. Presidente que no

abria la sesion muchos dias por no hallarse reunidos lss diputados necesarios.

El Sr. presidente nombró al Sr. Solana para la comision de Guerra, y levantó la sesion.

*Sesion del 22 de julio.*

Se dió principio leyendo el acta de la anterior.

El Sr. Ramos Arispe pidió que al tiempo da hablarse en el acta de su proposicion, relativa á fijar las ideas del artículo 297 de la Constitucion, y determinar el tiempo que púdiéran estar incomunicados los presos, se hiciese mencion del dictamen que la comision dió acerca de ella en las Córtes anteriores; y habiéndose contestado por los señores secretarios que no existia sino únicamente un proyecto de decreto rubricado por el Sr. Calatrava, se acordó llevar el expediente para determinar en su vista.

A la comision de Instruccion pública se mandaron pasar los trabajos hechos por otra encargada del mismo objeto por S. M., remitidos en dos cajones por el ministerio de Gracia y Justicia.

Las Córtes quedaron enteradas de un oficio del ministerio de la Guerra, en que insertando otro del secretario del tribunal especial de Guerra y Marina, manifestaba este, en contestacion á la Real orden de 16 del corriente; que no habia accedido dicho tribunal á la solicitud de la viuda del general Lacy, porque no habia pedido un testimonio de la causa, sino que se le mandasen entregar los autos originales para ser oida en justicia lo que es contrario á la Constitucion; pero que en vista de la Real orden referida, habia acordado dar el testimonio, y que se hiciera saber á la interesada para que pasase á recogerlo.

Se dió cuenta de la esposicion remitida por la junta de direccion del Crédito público, relativa al estado en que se halla aquel establecimiento. El secretario recordó que se habia comunicado orden á los del despacho de Hacienda y de la Gobernacion para que propusiesen medios de extinguir la deuda. El Sr. Sierra Pambley pidió que se pasara á la comision de Hacienda. A peticion del Sr. Cano Manuel se leyó; y habiendo indicado el señor Oliver que se imprimiera para que se enterasen los diputados, se acordó así, y que despues se pasara á la comision de Hacienda.

Se mandó unir á la memoria del ministro de Hacienda, para que pasara á la comision

que entiende en ello, una consulta del consejo de estado, remitida por el ministerio de aquel ramo, sobre las medidas adoptadas para obligar á los diocesanos al pago de las pensiones de la tercera parte de mitras y prebendas.

Las Cortes oyeron con satisfaccion que S. M. continuaba sin novedad, y que empezaria hoy á tomar las aguas, segun el parte recibido y comunicado por el secretario de la Gobernacion en la mañana de este dia.

Se mandó pasar á la comision de Agricultura una esposicion de un vecino de Sevilla acerca el estado de un terreno de 320 aranzadas, cedido por el Rey á la nacion, que se hallaba inculto anteriormente.

Oyeron las Cortes con agrado, y acordaron se hiciese mencion en el Diario de las felicitaciones del tribunal especial de Ordenes, de las diputaciones provinciales de Sevilla y Cataluña, del gefe político interino y diputacion provincial de Segovia, de la sociedad de amantes de la Constitucion de Alicante, del cnerpo político de la armada de Cartagena, y de la diputacion provincial de Navarra.

Se dió cuenta de la representacion de un cura del arzobispado de Valencia, en que hacia presente que sin embargo de estar establecido por el concilio de Trento que los párrocos nombren vicarios en las parroquias numerosas, lo egecutaba por sí el arzobispo, en cuyo abuso pedia se pusiese remedio; y se mandó pasar á la comision Eclesiástica.

Se leyó una reclamacion del Sr. Freire, en que pedia se destinase una parte de la sesion al despacho, y otra á la discusion de los negocios; la que quedó suspensa.

A la comision eclesiástica se mandó pasar la representacion de un cura sobre los perjuicios que se siguen á los jornaleros y labradores poco acomodados de tener que pasar á la capital por las dispensas de proclamas para casarse.

Se aprobaron con separacion los dos artículos del dictamen presentado por la comision de instruccion pública acerca de las adiciones hechas por los señores Subrié y Janer al dictamen que sobre el restablecimiento del plan de estudios de 1807 fué aprobado en la sesion anterior. Los artículos decian: 1º permanecerán por ahora las universidades actualmente existentes, con tal que se sujeten las cátedras establecidas al plan mencionado de 1807: 2º continuará por ahora la enseñanza de medicina en todas las universidades en que se hallaba establecida, con tal que

(3)

se conformen con el plan de 1804, que rige en esta materia.

Se dió cuenta del dictamen de la comision de Hacienda acerca del presupuesto de gastos del ministerio de la Gobernacion de Ultramar, presentado por el secretario del Despacho de la misma para el año próximo, importante r. 378.235 reales, detallando los objetos á que debia destinarse esta cantidad. La comision opinaba que podia aprobarse, por estar arreglado y conforme.

Habiendo preguntado el señor Ramos Arispe, si se habia tenido presente la memoria del secretario de Ultramar para dar el dictamen, contestó el señor Cepero que asi se decia en el principio del informe.

El señor Yandiola contestó tambien que al ministerio de Hacienda correspondia presentar los presupuestos de los demas, por lo que la memoria del ministro de Ultramar nada contenia relativo á gastos, en los cuales solo se incluian los del ministerio, secretarías y archivo, y 6000 rs. para misiones: cuota muy diminuta con respecto á la que antiguamente se destinaba.

El señor Ramos Arispe pidió se señalase dia para discutir este asunto; lo que apoyó el señor conde de Toreno, respecto de su importancia, y creyendo convendrian en ello los demas individuos de la comision.

El señor Golfín añadió que se imprimiese la memoria del ministro y se repartiese á los diputados antes de tratar del asunto; para poderlo verificar con mas acierto. Esto dió lugar á una discusion sobre si debia ó no imprimirse previamente la memoria: sostuvieron la afirmativa los señores Golfín, Zapata, Ezpeleta, Sanchez Salvador y Banqueri, añadiendo este que debian imprimirse tambien los presupuestos; opusieron á esto los señores Toreno y Yandiola, manifestando que la memoria se estaba imprimiendo, y se repartiria prontamente; pero que la impresion de los demas documentos causaria tal retraso, que no podria ventilarse este negocio ni aun en las sesiones del año próximo.

El señor Florez Estrada propuso que se imprimiese solo la memoria y los estados. El señor presidente manifestó que la imprenta nacional estaba trabajando con la mayor actividad en la impresion de las memorias de los ministros; y que se procuraria saber si era ó no posible imprimirlo todo, y el tiempo que se tardaria en la impresion. Por último se acordó suspender la resolucion hasta que estuviera la memoria impresa y repartida. El señor conde de Toreno pidió (apoyándole el

señor Martinez de la Rosa) que para votar una indicacion que habia ofrecido hacer sobre este asunto el señor Banqueri, se llevasen al Congreso todos los documentos.

Se dió cuenta de otro dictamen de la comision de Hacienda acerca de seis espedientes, remitidos por el ministerio de este ramo con fecha de 18 del corriente, en que se nota la disminucion de ingresos en el tesoro público, por el abuso de vender libre y públicamente el tabaco, salitre y pólvora, en particular respecto del primer ramo en Málaga y Madrid; abusos que, segun el informe de la direccion de la Hacienda pública (leido á peticion del señor Banqueri), no habian podido evitar los dependientes de rentas por no suscitar alguna conmocion; y que si continuase produciria en aquellos una extraordinaria rebaja.

El dictamen de la comision, dividido en tres artículos, estaba concebido en estos términos: 1º El decreto de 23 de diciembre de 1813, por el cual se han desestancado todas las rentas que entonces estaban estancadas, está suspenso mientras las Cortes actuales no le retifiquen, ó dispongan otra cosa en el sistema general de Hacienda, de que se ocupan; 2º estan en su fuerza y vigor todas las providencias acordadas por el Rey antes y despues del 9 de marzo de este año sobre esta materia: 3º que el Gobierno ejerza con vigor todas las facultades y autoridad que le competen, en razon de todos y cada uno de los ramos de la administracion pública.

El señor García hizo patente el perjuicio que podia seguirse de continuar el estanco del tabaco, estando los pueblos persuadidos de que desde el restablecimiento de la Constitucion debia ser libre su comercio; y supuesto que la falta de ingresos era lo único que debia llamar la atencion, propuso que se dejase en su vigor el citado decreto del desestanco del tabaco, subrogando en su lugar la contribucion sobre cochés y otros carruages, acordada por decreto de 22 de marzo de 1811.

El señor Moreno Guerra creyó que en el dictamen de la comision se comprometia en cierto modo al Gobierno, diciéndole que usase de sus facultades, y esponiéndole á que no produjese efecto, como ya parecia habia sucedido.

El señor Sierra Pambley contestó que no habia este compromiso si las Cortes decretaban la suspension del decreto.

El señor Victorica opinó en favor del dictamen, atendiendo á que ningun perjuicio

causaba á las medidas que despues hubieran de tomarse, y á que lo mas urgente era asegurar fondos.

El señor Isturiz, fundándose en que la nacion se habia puesto en posesion de un derecho que nadie pudo quitarle, y que sería un espectáculo bien triste el que vieran las Cortes si su primer decreto en el ramo de Hacienda fuese reducir á una gran cantidad del pueblo que se egercita en el comercio del tabaco, á que le abandonase ó suscribiese á la suerte de los contrabandistas, pidió que la comision propusiera otros medios para llenar el déficit que resultase en los ingresos del tesoro nacional.

El señor Banqueri, creyendo se estraviaba la cuestion, no se trata, dijo, de si han de continuar las rentas estancadas, sino de auxiliar al gobierno con la resolucion de las Cortes, para que no disminuya el ingreso que puedan tener estas rentas.

El señor Rodriguez de Ledesma opinó que se llevase á efecto el dictamen de la comision, mientras no se propusiese otro medio que supliera interinamente los productos del ramo en cuestion; porque sino, todo lo que se hablara sería inutil.

El señor Calderon, despues de esponer la necesidad de conciliar la libertad de comercio con la reunion de fondos para las atenciones del Estado, deseó se hubiese propuesto alguna idea para proporcionar al Gobierno

medios de ocurrir á las urgencias del momento; y comparando los perjuicios del estanco del tabaco, con la precision de echar mano de una contribucion extraordinaria, cuando tantas dificultades presenta el cobro de las ya establecidas, se decidió en favor del dictamen.

El señor Isturiz espresó que á los ministro correspondia proponer los medios, indicando sin embargo algun impuesto sobre los ramos estancados.

El señor conde de Toreno preguntó, cuanto se tardaría en realizar la idea del señor Isturiz.

Declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á votar con separacion los tres artículos del dictamen; y no habiéndose admitido la votacion nominal que propuso el señor Zapata, resultaron aprobados el 1º y 2º retirando la comision el 3º como no necesario. (Se continuará.)

AL PÚBLICO.

La Junta Superior de Sanidad ha prorogado para el lúnes 14 de este mes, á las 12 de su mañana la subasta de la provision de paja y cevada para la partida de cavalleria destinada al servicio del cordon, por no haberse presentado postores el dia acordado para su remate. Y se anuncia al público para su noticia. Palma 11 Agosto de 1820. Francisco Pujol Secretario.

ESTADO DE LA SALUD DE LOS PUEBLOS CONTAGIADOS correspondientes al dia 8.

	Son Servera.		Artá.		Capdepera.		Totales.
	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.	
Enfermos existentes.....	0	.....	31	.....	17	.....	} 48. 2. 0. 2. 3. 49.
Nuevamente acometidos.....	0	.....	2	.....	0	.....	
Muertos.....	0	.....	0	.....	0	.....	
Pasados á convalecientes.....	0	.....	2	.....	0	.....	
Curados.....	2	.....	1	.....	0	.....	
Quedan enfermos.....	0	.....	32	.....	17	.....	

Nota. En Son Servera quedan 28 convalecientes. En Artá los 2 acometidos han entrado en seccion del Doctor Sureda: Termómetro 23 grados.

Quartel General 10 de Agosto de 1820.

Imprenta Constitucional Mallorquina: Por García.

# PAPEL SUELTO.

DEL DIA 12 DE JULIO DE 1820.

## ARTÍCULO COMUNICADO.

Ciudadano Editor: Haviendo salido á pasear ayer tarde por uno de los puestos mas solitarios de extra-muros, encontré dos Ciudadanos que hablaban á mi parecer de Iviza, á quienes fui siguiendo contra toda regla de buena crianza, por haver llamado mi atencion el calor con que uno de ellos decia »Amigo Sancho: siempre havia dicho yo que el Obispo havia de ingerirse en alguna corporacion donde pudiese presidir; por que ya se vé, acostumbrado aun despues de publicada la Constitucion, á titularse Presidente nato de la Real Junta perpetua de gobierno; como podria existir con el de Obispo mondo y linondo; y de consiguiente le vino de perillas el ofrecimiento que le hizo una diputacion de liberales del nuevo cuño, para el establecimiento de una segunda Sociedad semi-patriótica, respeto que la legitima no habia contado con algunos que deseaban borrar la nota de serviles (segun aparece) adquirida afuerza de sacrificios en 1814, y aun antes y despues.

Lo cierto es decir el que todo se lo hallaba como un papagayo, que el Ciudadano Obispo en agradecimiento de aquella urbanidad, y deseoso de hacer lucir su elocuencia no solo admite el ofrecimiento de la comision si que tambien destina el Seminario Conciliar para tan benéfico establecimiento; de modo que en breve veremos ordenados in sacris á D. Fernando Ramon, D. Gregorio Donaire, D. Mariano Montero, D. Francisco Quintana y otros Semineristas que son jóvenes y aprenderan; y convertido en plantel de discordias el recinto que deberia serlo de Sacerdotes: Pues aquello de tener voto decisivo el Presidente; conservar en Sociedad, su tratamiento, y asiento preferente el Ciudadano Obispo, con otros abusos que huelen y saben á anistocracia, no puede tener buenos resultados: Pero eso no importa bolvamos á la dependencia.

Compuesta pues dicha Sociedad de tres clases de Ciudadanos cuales son unos cuantos liberales seducidos; un tercio de esta clase á la violeta, y los restantes... V. ya me entiende que no es lerdo: Nombran para Presidente... Toma á quien habian de nombrar estando los ex-inquisidores y sus dependientes en dicha junta, sino al Ciudadano Obispo, quien á los primeros ensayos ya dá un exemplo irrefragable de su caridad evangelica, procurando la pronta salida de aquella plaza, de unos oficiales que contra sus consejos cometieron el crimen de oponerse á que se hiciese fuego contra el heroico pueblo que pedia se publicase la Constitucion, siendo el movíl de que se verificase sin una tragica escena igual á la de Cádiz: Pero tampoco importa.

Lo que importa es, que el vulgo imparcial cotege la diferencia que hay entre un verdadero sucesor de los Apostoles; como por exemplo se nos presenta el muy digno Reverendo Señor Obispo de esta Diócesis, y otros cuya moderacion, caridad y buen exemplo, vivifica las almas; despojandose de las máximas pomposas del mundo, ó aquellos que se alimentan de ellas asociandose indistintamente con toda clase de Ciudadanos, solo para papelonear como sucede en nuestro caso.

De que es sospechosa (Sancho) la tal Sociedad, no lo dudas, pues apenas en ninguna Capital se ha podido reunir un número igual de patriótas, como en aquella, y de consiguiente creo que han arrastrado de manilla, ó han hecho alguna leva; por que amigo aplemos claro; aun que emos visto en el reglamento algunos Socios muy buenos patricios, emos visto tambien otros de muy malos, y esto se contradice en razon de buena moral, á no ser que nos patenticen la conversion de los ante-liberales, ó viceversa, pues que la reunion voluntaria de Ciudadanos de diferentes opiniones, es poco menos que imposible, y máxima reprovada en todos tiempos: Hasta aqui puede oír la presedente narracion, pues habiendo llegado aun parage donde para pasar necesitaba pasaporte, tuve que retrogradar por no tenerle y aquellos pasaron adelante con arto dolor de mi corazon.

Sírvase V. Ciudadano Editor, imprimirla en un papel suelto para que llegue á noticia de todos, y pueda obrar los efectos convenientes para la tranquilidad de aquel país, la cual se conseguirá al momento que reconozcan sus errores políticos, el Ciudadano Obispo y demas Autoridades: Los liberales, de su Sociedad, que no es aquel su destino, y los que no lo son haciendo meritos físicos y morales para serlo. Palma 9 de Agosto de 1820.—B. S. I. S.

Imprenta Constitucional Mallorquina: Por García.

ARTICULO COMUNICADO.

Ciudadano Editor: Elviondo esido a pasar ayer tarde por uno de los puestos mas solita-  
 les de extra-ordinarios, encontre dos Ciudadanos que hablaban a un precio de la vida, a quienes  
 fui siguiendo contra toda regla de buena crianza, por haber llamado mi atencion el caso con  
 que uno de ellos hacia un discurso bastante interesante: el otro habia dicho ya que el Ojedo hacia de ingerir  
 rias en alguna corporacion donde pudiese presidir: por que ya se ve, acostumbrado a un discurso  
 de publicacion la Constitucion, a formar Presidente, a formar Presidente, a formar Presidente, a formar  
 como habia existido con el Ojedo, a formar Presidente, a formar Presidente, a formar Presidente, a formar  
 niento que le hizo una diputacion de diputados del nuevo curso para el establecimiento de una segunda  
 Sociedad semi-partidaria, respecto que la ley no habia contado con algunos que habian de formar la  
 parte de servicios (segun se ve) de las demas Sociedades de servicios en 1814. Y aun antes y despues  
 la parte se dice el que todo se lo habia como un papavero, que el Ciudadano Ojedo en  
 su comportamiento de aquella urbididad y desoso de haber hecho una Sociedad no solo contra el otro  
 miembro de la constitucion si que tambien de la de la Constitucion para tan dicho estado.  
 niento: de modo que en breve veremos ordenados in mente a D. Fernando Ramon, D. Gregorio Do-  
 nate, D. Mariano Moreno, D. Francisco Quintana y otros Semanarios que son jovenes y que  
 daran; y convertidos en plantel de discipulos el resto que debiera estar de acuerdo: pero  
 aquello de tener voto decisivo el Presidente: conservar en Sociedad, en tratamiento, y asi  
 respecto el Ciudadano Ojedo, con otros algunos que fueren y habra a sus espaldas, no puede  
 tener buenas resultas: Pero eso no importa porque a la dependencia.  
 Compara pues el Ciudadano Ojedo de las clases de Ciudadanos que se han en un mundo liberal  
 radica: un tercio de esta clase a la vieja, y los restantes... V. ya me entiendo que no  
 es la parte de la Constitucion para Presidente... Toma a quien habra de mandar estando los ex-impulsi-  
 dores y sus dependientes en dicha parte, sino el Ciudadano Ojedo, quien a los primeros en-  
 sayos ya se ve un ejemplo interesante de su caridad evangelica, procurando la pronta salida de  
 aquellos que se oponen a su causa, con otros algunos que contra sus consejos consiguen el crimen de oponerse a que  
 se hiciera luego contra el hecho de un partido mas que a la Constitucion, siendo el movi-  
 do que se ve en un mundo liberal: Pero tampoco importa.  
 La que importa es, que el vulgar imperial esido la diferencia que hay entre un verdadero  
 sucesor de los Apolos; como por ejemplo se me presento el muy digno Raverendo Señor  
 Ojedo de esta Dicha, y otros cuyo modesta, caridad y buen ejemplo, vivifica las almas;  
 de quienes de las muchas personas que se encuentran en el mundo, o aquellas que se encuentran de ellas aso-  
 ciadas, o que se encuentran con las clases de Ciudadanos que para pagar como cuando en nuestro caso.  
 De que se esperaba (Siento) la tal Sociedad, no lo es, pues apenas en ninguna  
 Capital se ha podido reunir un partido igual de partidarios, como en aquella, y de consiguiente  
 que por haber sido de muchos, o han hecho alguna cosa que sea digna de ser mencionada;  
 con que solo visto en el mundo algunas personas muy buenas, como en aquellas, como en algunas  
 otras de muy buena, y esto se debe en tanto de la gran moral, a no ser que por  
 tener la conversacion de las clases de la Dicha, y viceversa, pues que la reunion voluntaria de Ci-  
 dadanos de diferentes opiniones, es poco mas que imposible, y maxima reprobada en todos  
 tiempos: hasta que puede ser la presunta reprobacion, pues hablando ligado con un parte donde  
 para una reunion necesaria, debe que se reprobada por no reprobada y aquellos que se reprobada  
 se con uno de los de la Dicha.  
 Ciudadano Editor: La Dicha en un papel escrito que se le ha de hacer a noticia de  
 todas, y queda para las clases convenientes para la reprobacion de aquel, que la cual se con-  
 sidera el momento que reprobada una reunion voluntaria, el Ciudadano Ojedo y demas Auto-  
 ritades de la Dicha, que no se reprobada en aquel en el mundo, y los que no lo son ha-  
 cienda mentes fijas y meras que se reprobada. Ramon de Agosto de 1830. D. L. S.